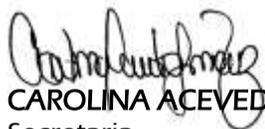


Radicado: 683444089001-2023-00009-00
Solicitud Amparo de Pobreza

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente tramite a fin de que se designe un nuevo apoderado, por cuanto el designado en auto anterior no acepto. Sírvase Proveer lo pertinente.

Hato, 30 de agosto de 2023



CAROLINA ACEVEDO JIMÉNEZ
Secretaria

 <p>Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL HATO- SANTANDER j01prmpalhato@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
--	--

Hato, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede y una vez revisado el escrito remitido por el abogado FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA, en el que manifiesta la no aceptación de la designación hecha por este Juzgado, se hace procedente y necesario designarle un nuevo profesional del derecho a la señora DIOMAR ALEXANDRA ARDILA MONSALVE para que la asesore, la represente y tramite a instancia de la misma la demanda a que hace referencia en la solicitud.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal del Hato, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la abogada DEICY PAOLA VILLARREAL VEGA identificada con la C.C. No. 1.101.690.270 de Socorro y T.P. 289.268 del C.S.J., correo electrónico ab.paolavillarreal@gmail.com, como apoderada judicial de la señora DIOMAR ALEXANDRA ARDILA MONSALVE, para que la represente en el trámite de la demanda Ejecutiva de Alimentos contra el señor RUBEN DARIO DIAZ GUTIERREZ.

SEGUNDO: Efectúese la notificación al apoderado designado, por el medio más expedito de conformidad con el art. 103 del C.G.P. remítasele al correo electrónico ab.paolavillarreal@gmail.com previniéndola que debe manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres (3) días

Radicado: 683444089001-2023-00009-00
Solicitud Amparo de Pobreza

siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el inciso 3º, del art. 154 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



JORGE EDUARDO PLATA GOMEZ

Juez

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior decisión se incluye en la lista de ESTADOS No. 042 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 31 de agosto de 2023.



**CAROLINA ACEVEDO JIMENEZ
SECRETARIA**